



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 181

Sábado 10 de agosto de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Peso y precio del pan incluido en régimen de precios autorizados

Precios máximos de las piezas de fabricación obligatoria

Flama: 800 gramos, 7,50 pesetas.
 Candeal: 800 gramos, 8 pesetas.

Precios máximos de los formatos autorizados por resolución de la Dirección General de Comercio Alimentario y en cumplimiento de órdenes emanadas de la superioridad («Boletín Oficial del Estado» número 182 del día 31 de julio de 1974)

	Peso Gramos	Precio Pesetas
Piezas flama:	1.000	13,00
	630	9,00
	310	6,00
	190	3,50
	125	2,50
	95	2,00
Piezas candeal:	1.000	13,50
	625	10,50
	310	6,50
	190	3,50
	125	2,50
	95	2,00

Valladolid, 1 de agosto de 1974.—
 El gobernador civil-delegado provincial. 3.088

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIOS

De conformidad con el acuerdo adoptado por esta Diputación el pasado día veintinueve de julio, durante el actual mes de agosto se celebrará una sola sesión ordinaria del Pleno Corporativo, que tendrá lugar el día treinta y uno, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 7 de agosto de 1974.—
 El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3.143

Esta Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día de la fecha, ha acordado aprobar el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, a suscribir con el Banco de Crédito Local de España, cuyas principales características son las siguientes:

Importe: 182.657.000 pesetas.

Finalidad: Dotar en su totalidad el estado de ingresos del Presupuesto extraordinario número 4-1974, formado para financiar obras del Plan General de Vías Provinciales a realizar en los ejercicios de 1974 a 1976, incluidos honorarios técni-

cos por redacción de proyectos y dirección de obras.

Período de reembolso: 20 años (3 de carencia y 17 de amortización).

Tipo de interés: 6 por 100 anual.

Comisión: 0,75 por 100 anual.

Anualidad completa por intereses, comisión y amortización: Pesetas 18.386.011,98.

Recursos especialmente afectados en garantía de la operación: Recargo sobre las cuotas de la licencia fiscal del Impuesto Industrial y dotación mínima por ingresos sustitutivos del arbitrio sobre la riqueza provincial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que disponen los artículos 780 de la Ley de Régimen Local y 284 del Reglamento de Haciendas Locales, a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles en que se halla de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Corporación, pueda presentarse reclamaciones al respecto.

Valladolid, 5 de agosto de 1974.—
 El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3.111

Aprobado por esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 5 de agosto del año actual, el

«Presupuesto Extraordinario número 4-1974 para la ejecución del Plan General de Vías Provinciales, correspondiente a los años de 1974, 1975 y 1976», por un importe de pesetas 182.657.000, se expone al público, con sus anexos, por quince días, de conformidad y a los efectos determinados en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valladolid, 6 de agosto de 1974.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3.135

Aprobado por esta Diputación Provincial, en su sesión plenaria del día cinco de los corrientes, el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para adquisición de una finca rústica con destino a su ulterior cesión al Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, queda el mismo expuesto al público en el Negociado 4.º de Secretaría, para que, dentro del plazo de ocho días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 6 de agosto de 1974.
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3.133

Aprobado por esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 5 de agosto actual, el «Presupuesto Extraordinario núm. 3-1974, para adquisición de fincas y otras finalidades», por un importe de pesetas 95.900.000, se expone al público, con sus anexos, por quince días, de conformidad y a los efectos determinados en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valladolid, 6 de agosto de 1974.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3.134

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don José María Burgueño Román, solicitud de licencia para trasladar obrador de confitería al Polígono de Argeles, parcela número 70; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 19 de julio de 1974.—
El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.947—2.478

Habiendo presentado CAMARA, S. A., solicitud de licencia para instalar industria de prefabricados de hormigón, en carretera vieja de Santanter, s/n; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30,

número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 19 de julio de 1974.—

El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.944—2.479

Habiendo presentado don Silvano Ortega Rodríguez, solicitud de licencia para instalar un garaje, con lavado y engrase, en calle Veinte de Febrero, n.º 4; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 2 de julio de 1974.—

El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.744—2.480

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villabáñez, 8 de julio de 1974.
El alcalde, Félix de la Fuente.

2.810—2.481

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 160

VILLABAÑEZ

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el aprovechamiento de pastos con 1.000 lanares, bajo la tasación que servirá de base de 72.000 pesetas, del monte de estos Propios denominado Carraolmos, número 81 del catálogo, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, durante ocho días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villabañez, 24 de julio de 1974.—
El alcalde, Félix J. de Fuente

2.987—2.482

190 VILLANUEVA DE LOS
CABALLEROS

EXTRAVIO:

Se encuentra depositada en el domicilio de don Mariano Holguín, una mula, pequeña, castaña, que se entregará a quien acredite ser su dueño.

Villanueva de los Caballeros, 5 de agosto de 1974.

3.123—2.483

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e Instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 43 de 1972 se ha tramitado sumario por el delito de malversación contra Narciso Negro Estévez, en cuyo sumario y en ejecución de la sentencia dictada, se ha acordado por resolución de esta fecha y antes de proceder a la celebración de la subasta de la finca embargada al hoy penado Narciso Negro Estévez, que luego se describirá, hacer saber a los tenedores de obligaciones hi-

potecarias sobre dicho inmueble, que éste ha sido valorado en pesetas 1.700.000, citando a los mismos para que en término de quinto día comparezca en autos si les conviniere.

Dicha finca embargada y valorada en 1.700.000 pesetas es la siguiente:

Edificación en Mota del Marqués, en la calle del Correo Viejo, sin número, que consta de los siguientes elementos:

a) Casa habitación de dos plantas, sobre una superficie de 107 metros cuadrados.

b) Dos naves o anexos de una planta, de 16 metros cuadrados y 28 metros cuadrados respectivamente, situada en el lado derecho del solar.

c) Otra nave de una planta, de 230 metros cuadrados, situada en al lado izquierdo del solar.

d) Dos naves de una planta, situadas en el fondo del solar, de 40 y 11 metros cuadrados respectivamente.

e) Una nave de una planta, situada hacia el centro del solar, de 74 metros cuadrados.

f) Dos piscinas contiguas de 29 y 5 metros cuadrados respectivamente.

g) Espacio abierto destinado a jardín, de 1.753 metros.

Todo ello ocupa una superficie de 2.293 metros cuadrados, cuyo perímetro se encuentra íntegramente cercado.

Linda derecha, entrando, finca de Natalio Tabarés y Matías Fradejas, calle de la Villa, por donde tiene puerta accesoría, y fincas de Ignacio Villahoz y Victorina Cifuentes; izquierda, calle del Correo Viejo, por donde tiene otra puerta accesoría; fondo, Tiburcio Sánchez Casas, y frente, calle de situación.

El anterior inmueble se encuentra catastrado a nombre del hoy penado Narciso Negro Estévez y ha sido formado por agrupación de las dos fincas siguientes:

1.—Un herreñal en la calle del Correo Viejo, de 5 áreas y 59 centiáreas. Linda al Este, calle de la Villa; Sur, casa de Manuel López y propiedad del hoy comprador; Oeste, dicha propiedad, y Norte, calle del Correo Viejo.

2.—Casa habitación en la calle de la Villa, sin número. Linda por la derecha, entrando, de Ignacio Antolín, corral de Germán Ruivamba, y por el fondo, con herreñal de Nicolás Fernández. Tiene una superficie de 110 metros cuadrados.

Las dos fincas anteriormente expresadas forman el siguiente solar por agrupación proyectada de las mismas:

Solar en Mota del Marqués, en la Calle del Correo Viejo, sin número, de dos mil doscientos noventa y tres metros cuadrados. Linda izquierda, entrando y frente, calle del Correo Viejo; derecha, fincas de Natalio Tabarés y Matías Fradejas, calle de la Villa y fincas de Ignacio Villahoz y Victorino Cifuentes; fondo, Tiburcio Sánchez Casas.

Y sobre tal solar se edificó por el penado Narciso Negro Estévez, a expensas de la sociedad de gananciales, la edificación descrita anteriormente.

Dado en Valladolid, a seis de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón, secretario (legible).

2.825—2.484

MEDINA DE RIOSECO

EDICTO

Don José Luis Salamanqués del Río, juez comarcal en funciones de primera instancia de Medina de Rioseco y su partido judicial.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 46-74 promovido por el procurador don Emigdio del Fraile Carrillo en nombre y representación de don Fidel Fernández Fernández, contra otros y herederos o personas con derecho a la herencia de don Leo-

Abogado de
Pago diferido
Ptas. 1160

poldo Grande Redondo, sobre reclamación de 110.435 pesetas, se ha dictado la siguiente providencia, y que en lo sustancial es como sigue:

En cuanto a los demás herederos o persona desconocida con derecho a la herencia de don Leopoldo Grande Redondo, emplácese en la forma ordenada en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que en el mismo plazo de nueve días se personen en autos y, si así lo hicieren, se les concederá seis días para contestar.—J. L. Salamanqués.—M. C. Alonso.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de emplazamiento a los herederos o personas desconocidas con derecho a la herencia de don Leopoldo Grande Redondo, se expide el presente en Medina de Rioseco, a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—José Luis Salamanqués del Río.

3.010—2.48

dez, en paradero desconocido, expido el presente en Valladolid, a tres de junio de 1974.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo (ilegible).

2.756—2.486

En los autos número 685-73 sobre salarios, seguidos ante esta Magistratura por Antoniano Crespo del Pozo, contra Jefatura Provincial de Carreteras, en virtud del recurso de suplicación interpuesto por la parte demandada ante el Tribunal Central de Trabajo, por dicho Tribunal se dictó con fecha 5 de abril de 1974 sentencia con el siguiente:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la Jefatura Provincial de Carreteras de Valladolid contra sentencia de la Magistratura de Trabajo número uno de dicha provincia, dictada con fecha 24 de septiembre de 1973 a virtud de demanda contra la misma formulada por Antoniano Crespo del Pozo, en reclamación sobre salarios y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos la resolución recurrida».

Y para que sirva de notificación en forma al demandante Antoniano Crespo del Pozo con domicilio últimamente en Lope de Rueda, 3, 2.º de esta capital y ahora en desconocido paradero, expido el presente en Valladolid, a tres de julio de 1974.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo (ilegible).

2.757—2.487

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 1

EDICTOS

En los autos número 234-74 sobre despido seguidos ante esta Magistratura por Joaquín López Méndez contra Manufacturas Hispano Suizas de Refrigeración, S. A., (ODAG), en virtud del recurso de casación interpuesto por la parte actora ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, por dicho Tribunal se dictó sentencia con el siguiente:

Fallo: No ha lugar al recurso de casación por infracción de Ley, interpuesto por Joaquín López Méndez contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número uno de Valladolid, con fecha 17 de abril de mil novecientos setenta y dos, en los autos seguidos a su instancia contra Manufacturas Hispano Suizas de Refrigeración (ODAG).

Y para que sirva de notificación en forma a don Joaquín López Méndez,

ANUNCIOS NO OFICIALES

VILLALON DE CAMPOS

Yo, don José Manuel de la Cruz Lagunero, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villalón de Campos.

Hago saber a cuantas personas pueden ser titulares de algún dere-

cho sobre un aprovechamiento de aguas para riego de la siguiente finca:

Finca número 39 del polígono 8, rústica de secano, en término de Mayorga, al sitio de «Camino del Molinos: Linda Norte, finca excluida de Concentración, junto a la carretera de Adanero a Gijón; Sur, con zona excluida de Concentración; Este, con la finca número cuarenta de María Dolores Moncada Nieto, y Oeste, con la finca número 38 de Nicolás Cuadrado Lorenzo y otros.

Tiene una extensión superficial de una hectárea, trece áreas y diez centiáreas; y es indivisible.

La finca que goza y está gravada con servidumbre de paso se halla inscrita al tomo 2023, libro 137, folio 35, finca 15.214, 1.ª

La finca descrita fue comprada a don Pedro Ares Lorenzo, según escritura de venta otorgada en Mayorga en 18 de agosto de 1973, ante don Juan Lozano López, a quien le fueron adjudicadas como finca de remplazo, sin que la Concentración Parcelaria haya alterado la ubicación del inmueble.

El riego mencionado se hace directamente con aguas del río Cea.

Que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Nicolás Arias Pastrana para acreditar su adquisición por usucapión, a fin de que puedan oponerse en el término de treinta días hábiles quienes se consideren perjudicados.

Villalón de Campos, 24 de julio de 1974.—José Manuel de la Cruz Lagunero.

2.993—2.488

NOTARIA DE OLMEDO

Se subastan 180 pinos baja de resi-nación en la Notaría de Olmedo. (Finca Pinar de Ordoño) el día 22 de agosto a las 16,30 horas. Condiciones en la Notaría.

3.077—2.489

INSTRUMENTO DE LA JURISDICCION PROVINCIAL

Anuncio
Pago diferido
Ptas. 340

Anuncio
Pago diferido
Ptas. 360

Anuncio
Pago diferido
Ptas. 550

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Ptas. 60